MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 027-2023

Guatemala, 2 2 FEB 2023

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS, ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la categoría programática 17 Prevención y Control de la Tuberculosis, para cumplir con los compromisos por honorarios del personal que llevará a cabo la estrategia de Unidades Móviles en los Pueblos Indígenas y Personas Privadas de Libertad para el diagnóstico respectivo, impresión de manuales, mantenimiento y reparación de los vehículos, capacitaciones en prevención, control y manejo de la Tuberculosis, adquisición de alimentos, batas de tela y polipropileno, cuyos gastos serán cubiertos por la Donación FM-TAES, Fortalecimiento de Estrategia TAES Marco Nueva Estrategia Detener la Tuberculosis en la República de Guatemala; en tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que las asignaciones no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

HACC/LJBN/clgi

D+

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b).

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
NÚMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			2,642,239	2,642,239
10	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	61	2,642,239	2,642,239

Fuentes de financiamiento:

11 Ingresos corrientes

61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	2,642,239	2,642,239
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2,642,239	2,642,239
Funcionamiento	2,642,239	2,642,239
HACC/LJBN/elgl		



) and the second

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q2,642,239), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Sose Hugo Valle Alegria

Kildare Enriquez VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS ENCARGADO DEL DESPACHO

HACC/LJBN/elgl





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO:

FECHA: **n**35

2 1 FEB 2023

ASUNTO:

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,642,239 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 61 DONACIONES EXTERNAS. -----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-008-2023 de fecha 17 de febrero de 2023 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio número S.P.0049-2023 de fecha 01 de febrero del 2023, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2023-10869 reingresado en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 17 de febrero de 2023. ------

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1. Por medio del Oficio número S.P.0049-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q2,642,239, contenida en el comprobante forma CO2 número 10 con sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 61 Donaciones externas, de acuerdo a la justificación adjunta al expediente de mérito.
- 2. A través de la Providencia número DTP-DEPRESE-SDyT-0114-2023 de fecha 08 de febrero de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto remite la gestión a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d., para que emita su opinión sobre la viabilidad de la modificación presupuestaria solicitada con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.
- 3. En atención a lo indicado en el párrafo anterior, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio mediante la Providencia número DCP-SO-DAEPE-008-2023, envía la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-003-2023 ambas de fecha 17 de febrero de 2023, indicando que puede continuarse con los créditos por un monto de Q2,642,239, de la modificación presupuestaria solicitada con la Donación FM-TAES Fortalecimiento de Estrategia TAES Marco Nueva Estrategia Detener la Tuberculosis en la República de Guatemala; asimismo, establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es responsable de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, así como, de la operación afectada, de acuerdo a las normas establecidas en el convenio suscrito; planes, plazos acordados y normativa presupuestaria.

<u> ANÁLISIS:</u>

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

HACC/LJBN/eigl

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 1 de 4

Table 1



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Dirección Técnica del Presupuesto

- 2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
- 3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con base a la Ley Orgánica del Presupuesto, la justificación remitida, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita la autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q2,642,239 destinado a la categoría programática 17 Prevención y Control de la Tuberculosis, para cumplir con los compromisos por honorarios del personal que llevará a cabo la estrategia de Unidades Móviles en los Pueblos Indígenas y Personas Privadas de Libertad para el diagnóstico respectivo, impresión de manuales, mantenimiento y reparación de los vehículos, capacitaciones en prevención, control y manejo de la Tuberculosis, adquisición de alimentos, batas de tela y polipropileno, cuyos gastos serán cubiertos por la Donación FM-TAES, Fortalecimiento de Estrategia TAES Marco Nueva Estrategia Detener la Tuberculosis en la República de Guatemala.
- 4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita las asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la categoría programática 17 Prevención y Control de la Tuberculosis, justificando que es procedente realizar el reordenamiento presupuestario derivado que no se afecta el cumplimiento de las actividades programadas en el presente ejercicio fiscal.
- 5. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia del recurso humano, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; el Convenio de la Donación FM-TAES Fortalecimiento de Estrategia TAES Marco Nueva Estrategia Detener la Tuberculosis en la República de Guatemala; y observar la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número 008-2023, de fecha 31 de enero de 2023 de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cual indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión; la misma se emite con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b.



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Civico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 2 de 4



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto

- e. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
- 7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
- 9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q2,642,239), se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este

HACC/LJBN/elgl

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 3 de 4



MINISTERIO **DE FINANZAS PÚBLICAS**

Dirección Técnica del Presupuesto

Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos programados, ya que el referido Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos; las autoridades superiores del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la utilización de los créditos requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Licda (E)da Maria Peñate Cameros Especialista Presupuestario Dirección Técnica del Presupuesto

unciones del Depto. de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo Dirección Técnica del Presupuesto

Lie. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc

Antonio Coy Copin SUBDIRECTOR ion Tecnica del Presupuesto







Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

2 2 FEB 2023

Resolución número: 0.31 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,642,239 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 61 DONACIONES EXTERNAS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el Oficio número S.P.0049-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q2,642,239, contenida en el comprobante forma CO2 número 10 con sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 61 Donaciones externas, de acuerdo a la justificación adjunta al expediente de mérito. CONSIDERANDO: Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio mediante la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-003-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, determina que puede continuarse con los créditos por un monto de Q2,642,239, de la modificación presupuestaria solicitada con la Donación FM-TAES Fortalecimiento de Estrategia TAES Marco Nueva Estrategia Detener la Tuberculosis en la República de Guatemala; asimismo, establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es responsable de su programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, así como, de la operación afectada, de acuerdo a las normas establecidas en el convenio suscrito; planes, plazos acordados y normativa presupuestaria. CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 📵 039 , en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada 2 1 FEB 2023 por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q2,642,239), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b),

> 8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Civico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 1 de 3









por lo que la misma puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos programados, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que las asignaciones no obligan a la realización de los gastos; y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q2,642,239), como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de la Cartera de Salud son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, en la categoría programática 17 Prevención y Control de la Tuberculosis, para cumplir con los compromisos por honorarios del personal que llevará a cabo la estrategia de Unidades Móviles en los Pueblos Indígenas y Personas Privadas de Libertad para el diagnóstico respectivo,

111

impresión de manuales, mantenimiento y reparación de los vehículos, capacitaciones en prevención, control y manejo de la Tuberculosis, adquisición de alimentos, batas de tela y polipropileno, cuyos gastos serán cubiertos por la Donación FM-TAES, Fortalecimiento de Estrategia TAES Marco Nueva Estrategia Detener la Tuberculosis en la República de Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la Republica de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para los efectos que procedan, trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-

> José Hugo Valle Alegria VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

> > Kildare Enríquez VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS ENCARGADO DEL DESPACHO

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 3 de 3



www.minfin.gob.gt





СО	DIGO	DENOMINACIO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						CACION
1112000	09-000-00	AMERICA DE CALTE DÍTRITO A V	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL				31	1	2,023
1113000	09-000-00					DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No	. DOCUMEN	NTO .
1	ACUERDO MINISTERIAL		027-2023	22 2 2,023		 	10		
	<u> </u>			DIA	MPS	AÑO			

<u> </u>							— ·
						l l	
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS]]
		_					,

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130009-17-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	impresión, encuadernación y reproducción	-250,000.00	-250,000.00
1130009-17-00-000-002-000-163-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDIO	-250,000.00	-250,000.00
1130009-17-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-1,000,000.00	~1,000,000.00
1130009-17-00-000-002-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-642,239.00	-642,239.00
1130009-17-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00	-500,000.00
	TOTAL =>	-2,642,239.00	-2,642,239.00

:nt-pg-sp-pry-act-obr-ren-ugeo-ff-orgf-corr	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	
1130009-17-00-000-002-000-081-0101-61-0425-0007	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESION	500,000.00	500,000.00	
1130009-17-00-000-002-000-122-0101-61-0425-0007	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	146,000.00	146,000.00	
1130009-17-00-000-002-000-165-0101-61-0425-0007	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	340,000.00	340,000.00	
1130009-17-00-000-002-000-182-0101-61-0425-0007	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	29,000.00	29,000.00	
1130009-17-00-000-002-000-185-0101-61-0425-0007	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	600,000.00	600,000.00	
130009-17-00-000-002-000-195-0101-61-0425-0007	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	160,000.00	160,000,061	
130009-17-00-000-002-000-199-0101-61-0425-0007	OTROS SERVICIOS	10,000.00	10,000.00	
130009-17-00-000-002-000-211-0101-61-0425-0007	ALIMENTOS PARA PERSONAS	252,295.00	252,295.00	
130009-17-00-000-002-000-233-0101-61-0425-0007	PRENDAS DE VESTIR	226,350.00	226,350.00	
130009-17-00-000-002-000-262-0101-61-0425-0007	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	160,000.00	160,000.00	
130009-17-00-000-002-000-267-0101-61-0425-0007	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	65,038.00	65,038.00	
130009-17-00-000-002-000-295-0101-61-0425-0007	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	153,556.00	153,556.00	
	TOTAL ==>	2,642,239,00	2,642,239.00	

Consolidacion: 111300092010/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION					
22	2	2,023			
DIA	MES	AÑO			

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECH	A DE IMPUT	ACION			
					31	1	2,023		
11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL					DIA	MES	AÑO		
	TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	DOCUME	OTO
1 ACUERDO MINISTERIAL) MINISTERIAL	027-2023	22	2	2,023		10	
				DIA	MÉS	AÑO			

·		F	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEB	то	CREDITO		
11	INGRESOS CO	ORRIENTES RGANISMO	-2,642,239.00 -2,642,239.00	-2,642,239.00	0.00 0.00	0.00
<u>61</u>	DONACIONE 0425 FONDO 0007	S EXTERNAS O MUNDIAL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA TAES MARCO NUEVA ESTRATEGIA DETENER LA TUBERCULOSIS EN REP GUATEMALA	<u>0.00</u>	0.00	2,642,239.00 2,642,239.00	2,642,239.00
тот	AL			-2,642,239.00		2,642,239.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO	-2,642,239.00	2,642,239.00
DESARROLLO HUMANO	-2,642,239.00	2,642,239.00
TOTAL:	-2,642,239.00	2,642,239.00

Consolidacion: 111300092010/3-DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

-	FECI	HA DE APROBA	CION
	22	2	2,023
	DIA	MES	AÑO

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO									FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL									2,023		
11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL								MES	AÑO		
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTO		
1 ACUERDO MI) MINISTERIAL	027-2023	22	2	2,023		10			
				DIA	MPS	AÑO	1				

						•
					,	
	•			l :		1 1
					*****	1 1
CLASE DE MODIFICACION-	INTRA1 f	I MODIFICA	EGRESOS	I X	INGRESOS	1 1
CLASE DE MODIFICACION.		1120221011	201000		10.01.00.0	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD 1	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		<u>-2,642,239.00</u>	2,642,239.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-2,642,239.00	2,642,239.00
		80401 Servicios de salud pública	-2,642,239.00	2,642,239.00
TOTAL:			-2,642,239.00	2,642,239.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
17 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS	-2,642,239.00	2,642,239.00
TOTAL:	-2,642,239.00	2,642,239.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO

TOTAL ->

Consolidacion: 111300092010/3-DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION									
22	2	2,023							
DIA	MES	AÑO							

	со	DIGO	FECHA DE IMPUTACION							
Γ	11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL								1 MES	2,023 AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO						No. DOCUMENTO				
	1 ACUERDO MINISTERIAL			027-2023	22 2 2,023			10		
_					DIA	MÉS	AÑO			

		_					
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	x	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ->

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO		
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092010/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 22
 2
 2,023

 DIA
 MES
 AÑO

Licda: Floa Maria Penate Cameros Especialista Presupuestario

Dirección Técnica del Presupuesto

Life. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc Jefe en Funciones del Depto, de Programación Presupuestaria

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

de Servicios de Salvd, Desarrollo y Trabaj Dirección Técnica del Presupuesto